

D. N. I.

2.13. Por no hacer constar la fecha de nacimiento o haber nacido con posterioridad al 30 de septiembre de 1958 y omitir el municipio y provincia de nacimiento:

Beiro Crespo, Olga	51.611.278
Santamarta García, María Nieves	6.972.816

Los aspirantes excluidos en los apartados anteriores deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública, Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Auxiliar (Velázquez, 63, Madrid-1), en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», escrito ratificándose en su deseo de participar en las pruebas selectivas, enviando fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras, haciendo constar los datos omitidos.

En los casos en que el motivo de exclusión sea por carecer de la titulación exigida o precisar aclaración de la misma deberán indicar si están en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrán de acompañar certificación, expedida por la Dirección General de Ordenación Educativa —Sección de Alumnos— del Ministerio de Educación y Ciencia, en la que se justifique terminantemente la citada equivalencia.

3.º Estimar las reclamaciones y recursos formulados por los solicitantes, provisional o definitivamente excluidos en relaciones anteriores, los cuales quedan admitidos a la práctica de las pruebas selectivas que se convoquen al amparo de las bases generales de selección vigentes:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
665.931	Benavides López, Gerardo	24.102.799
665.945	Blanco Grijalba, Milagros	15.937.799
665.952	Bueno Merio, María del Carmen	51.623.373
665.966	Castillo Cisneros, Eugenia	25.940.476
665.973	Chana López, Angeles	5.214.822
665.987	Delgado Azuara, Francisco	37.693.848
665.994	Domínguez Sánchez, Clara Isabel	12.239.096
666.001	Durán Torrens, María Antonia	42.959.684
666.015	Fernández Rincón, María de las Mercedes	1.095.227
666.022	Frías Alonso, Laura	51.333.256
666.036	Gálvez Romero, María de los Dolores ...	51.613.197
666.043	García Varela, Elena	267.292
666.057	Gil Jiménez, Sagrario	6.536.376
666.064	González Pascual, María Estrella	51.332.496
666.071	Hernández Lucas, María Inmaculada ...	6.948.763
666.085	Jiménez Ramírez, María Josefa	8.951.928
666.092	Lavall Buil, María del Pilar	40.286.478
666.106	Liñares González, María Estela	32.432.483
666.113	Lladó León, Carlos	36.629.257
666.127	López Rubio, Pilar	4.144.469
666.134	Marcos de Cabo, Estrella	2.840.207
666.141	Martín Sanfiz, María	51.313.414
666.155	Morales Izquierdo, María Isabel	51.875.090
666.162	Morán del Toro, Josefa	42.782.067
666.176	Muriel Llano, Encarnación	51.626.628
666.183	Oliver García, Guillermina	50.283.086
666.197	Pérez García, Efrén	77.900.979
666.204	Piulats Latorre, José Antonio	18.005.983
666.211	Querol Pallarés, Juan	40.909.528
666.225	Ríos Chico, Félix	50.946.347
666.232	Sardina Páramo, María del Carmen ...	32.428.076
666.246	Valdivieso Sánchez, María Rosa	42.779.391
666.253	Velasco Ortega, María Luisa	1.809.661
666.267	Ventura Marco, María Francisca	4.552.412
666.274	Vigara Altamirano, Manuela	1.102.649
666.281	Vilanova Canals, Nuri	77.889.380
666.295	Zambrana Bernal, Isabel María	31.210.854

4.º Corrección de errores y erratas a las relaciones mensuales 01/76, 02/76, 05/76, 07/76 de admitidos y excluidos a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, publicadas en los «Boletines Oficiales del Estado» números 48, de 25 de febrero de 1976; 71, de 23 de marzo; 159, de 3 de julio, y 219, de 11 de septiembre del mismo año, respectivamente:

Página 3905.—Número de opositor, 561.694. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «3.701.613», debe decir: «37.701.613».

Página 5827.—Número de opositor, 572.012. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «3.240.998», debe decir: «32.409.998».

Página 13053.—Columna apellidos y nombre. Donde dice: «Alvarez Helcón, Eugenia Justa», debe decir: «Alvarez Melcón, Eugenia Justa».

Página 13057.—Número de opositor, 620.123. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «11.697.335», debe decir: «11.699.335».

Página 17773.—Columna apellidos y nombre. Donde dice: «Alloba Suárez, Esperanza», debè decir: «Alcoba Suárez, Esperanza».

Página 17779.—Número de opositor, 643.307. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «2.529.212», debe decir: «25.299.212».

Los aspirantes no admitidos podrán formular ante esta Dirección General de la Función Pública la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Igualmente, los solicitantes definitivamente excluidos de la relación 08/76, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución y subsiguientemente el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21272 ORDEN de 5 de octubre de 1976 por la que se convoca oposición para proveer plazas vacantes del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias en turno restringido a funcionarios de otros Cuerpos Penitenciarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, y 3, 7, y 8, de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por la que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer 12 plazas vacantes del Cuerpo Especial Masculino y cinco del Cuerpo Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitencias, teniendo en cuenta, conforme a lo establecido en el artículo 3. 4. a) del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, el aumento de plazas del Cuerpo Especial Femenino que establece la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios que tengan la correspondiente titulación con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Restribuciones, cifrándose en 3,3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas. Las opositoran que obtengan alguna de las plazas convocadas para el Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias y se encuentren en posesión del título de Asistente Social, serán destinadas con preferencia para cubrir puestos de asistencia social, conforme a lo previsto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciaros; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura en este mismo «Boletín» regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria, y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá dos ejercicios.
- 2.ª Curso de capacitación y formación, en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES

2. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios, de estado seglar.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditarán, en su día, carecer de antecedentes penales, no estar procesados ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo dependiente del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director General de Instituciones Penitenciarias, en duplicado ejemplar, según el modelo que se une como anexo a la presente convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábils, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 600 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que presten sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un periodo de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido: Como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios de la oposición por causas muy graves y planeamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. La lista resultante de dicho sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

14. Los opositores serán convocados mediante dos llamamientos, para la práctica del primer ejercicio y mediante uno para la práctica del segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

VI. PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICION

15. El primer ejercicio, teórico y oral, consistirá en la contestación, dentro del plazo máximo de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte de los que integran el programa, que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondientes a las materias que siguen: a) Derecho Penal, Procesal Penal y Administrativo; b) Derecho Penitenciario y Criminología, y c) Nociones de Psicología general, Psicología Social y Sociología, Pedagogía Correccional, Contabilidad y Moral.

Si durante la práctica de este ejercicio el Tribunal estimase que el opositor no ha contestado satisfactoriamente los dos primeros temas o que ha dejado de contestar alguno de ellos, el Presidente podrá dar por terminado el ejercicio, invitando al opositor a que se retire.

El segundo ejercicio, práctico y escrito, constará de dos partes.

La primera tendrá por objeto la valoración criminológica y penológica de un supuesto, que fijará el Tribunal, y el examen y resolución de otro supuesto de Contabilidad general, asimismo, fijado por el Tribunal, concediéndose el plazo máximo de una hora para el desarrollo de los mismos.

La segunda parte consistirá en copiar a máquina durante diez minutos, un documento con velocidad media no inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Para la práctica de este ejercicio el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día y se les facilitará el material de escritorio necesario, pudiendo los interesados que lo deseen aportar máquina de escribir. Concluido el ejercicio o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará, bajo sobre, cerrado por el interesado y sellado con el del Tribunal calificador.

VII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICION

16. Los dos ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, de cero a 10 puntos en cada uno de ellos necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las calificaciones del primer ejercicio deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

Para proceder a la calificación del segundo ejercicio, el Tribunal leerá los trabajos realizados por los opositores, reuniéndose en las sesiones periódicas y sucesivas que sean necesarias.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS, CON CARACTER PROVISIONAL, DEL CUERPO ESPECIAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

17. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder de las plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

18. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior, presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Copia autenticada del título o títulos exigidos, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos de obtención de los mismos.

b) Los excedentes voluntarios: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de documentos; declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, así como no encontrarse procesado ni sancionado en el servicio de otros Cuerpos o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

19. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presenten la documentación a que se refiere con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

Las vacantes que resultaren desiertas en esta convocatoria serán cubiertas en turno libre de oposición.

20. Transcurrido el plazo de presentación de la citada documentación, se procederá al nombramiento de funcionarios con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos.

IX. CURSO DE CAPACITACION Y FORMACION EN LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

21. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación obtenida, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios, con carácter provisional, del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias a fin de seguir los estudios para completar su preparación y formación, que comprenden las siguientes disciplinas: Ciencia penitenciaria y Legislación española (exégesis del Reglamento Penitenciario); Psicología diferencial y Psicotécnica penitenciaria; Sociología aplicada y Servicio Social de casos y grupos; Métodos psiquiátricos, psicopedagógicos y sociológicos de tratamiento de delincuentes (psicopatas, deficientes mentales, delincuencia juvenil, profesionales, mujeres homosexuales, etc.); Administración y contabilidad de los establecimientos penitenciarios (teórico-práctica); Identificación y dactiloscopia, documentación y oficinas; Moral profesional y nociones de Derecho natural; Higiene; Mecanografía; Armamento y judo.

23. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en la oposición y en el curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

24. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA

I. DERECHO PENAL, PROCESAL Y ADMINISTRATIVO

A) Derecho Penal

Tema 1. El Derecho Penal: Concepto y contenido.—Relaciones del Derecho Penal con otras ramas jurídicas y con las ciencias criminológicas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Penal.—La Ley.—Interpretación de la Ley penal.—Otras fuentes.—Territorialidad del Derecho Penal.—La extradición.

Tema 3. El Código Penal español: Descripción breve de su contenido.—Leyes penales especiales.

Tema 4. El delito: Su concepto y sus caracteres esenciales. Principales clasificaciones de las infracciones penales.—Sujeto activo y sujeto pasivo del delito.—El delito como acción antijurídica.—La tipicidad.

Tema 5. La culpabilidad.—Sus formas: El dolo y la culpa. Clases de imprudencia.—Delitos preterintencionales.—El caso fortuito.

Tema 6. Exención de la responsabilidad criminal.—Causas de justificación.—Causas de inimputabilidad.—Excusas absolutorias.

Tema 7. Circunstancias atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.—Delincuencia habitual y profesional.

Tema 8. Formas de aparición del delito.—Momentos de la vida del delito: Actos preparatorios, tentativa, frustración, consumación.—Conspiración, proposición y provocación para delinquir.—La participación en el delito: Autores.—La inducción.—La complicidad y el encubrimiento.

Tema 9. La pena: Concepto y caracteres.—Clases de penas. Breve referencia a su determinación.—La remisión condicional de la pena.

Tema 10. Causas que extinguen la responsabilidad penal.—La responsabilidad civil: Personas afectadas y modos de hacerla efectiva.

Tema 11. Las medidas de seguridad.—Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social: Estados de peligrosidad, medidas de seguridad.—Aplicación y ejecución de las mismas.

B) Derecho Procesal Penal

Tema 12. El proceso penal.—Modos de iniciarlo.—Distinción entre denuncia y querrela.—El sumario.—Consideración de la detención, de la prisión provincial y de la libertad provisional. El sobreesimiento.

Tema 13. El juicio oral.—La sentencia.—Su ejecución.—Los recursos en el proceso penal.

C) Derecho Administrativo

Tema 14. Concepto del Derecho Administrativo.—La Administración Pública y sus potestades.—Consideración especial de la potestad reglamentaria.

Tema 15. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Organos de la Administración del Estado y su competencia, disposiciones y resoluciones administrativas.—Responsabilidad del Estado, de las autoridades y de los funcionarios.

Tema 16. Organización del Ministerio de Justicia.—Especial consideración de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Tema 17. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Organos administrativos.—Actos administrativos.—Procedimiento.—Revisión de los actos en vía administrativa: Recursos.

Tema 18. La Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.—Personal al servicio de la Administración Pública.—Funcionarios de carrera: Situaciones.—Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 19. El Reglamento de Régimen disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones.—Procedimiento.

II. DERECHO PENITENCIARIO Y CRIMINOLOGIA

A) Derecho Penitenciario

Tema 1. El sistema penitenciario español: Sus líneas fundamentales.—El vigente Reglamento Penitenciario: Estructura y contenido.

Tema 2. Establecimientos preventivos.—Detenidos y presos. Ingreso.—Trato.—Equipos de observación: Sus funciones.—Libertad de los detenidos y presos.

Tema 3. La Central de Observación: Organización y funciones.—Establecimientos de cumplimiento: Clases y finalidad.—Equipos y Juntas de Tratamiento.—Los Educadores: Funciones que realizan.

Tema 4. Cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Clasificación del interno dentro de los grados del sistema progresivo.—Progresión y regresión.—Principios en que se inspira el tratamiento.—Régimen general de los Establecimientos de cumplimiento.—Distinción entre tratamiento y régimen.

Tema 5. Características específicas de tratamiento y de régimen en los distintos tipos de Establecimientos ordinarios de cumplimiento y en las Instituciones para jóvenes.

Tema 6. Características específicas de tratamiento y de régimen en los distintos tipos de Establecimientos hospitalarios y asistenciales.

Tema 7. La libertad condicional: Requisitos para su concesión.—Documentación y tramitación de los expedientes.—Causas de revocación.—Tutela de los liberados.—La redención de penas por el trabajo.—Condiciones que se requieren para redimir.—Causas por las que se pierde o suspende la redención.

Tema 8. Cumplimiento de las medidas de seguridad que implique internamiento.—Centros preventivos y de cumplimiento: Sus clases.—Tratamiento y régimen de los sometidos a medidas de seguridad en Establecimientos de rehabilitación.

Tema 9. El respeto a la personalidad humana del recluso en el sistema penitenciario español.—Derechos y deberes de los reclusos recogidos en el vigente Reglamento Penitenciario.

Tema 10. Relaciones de los reclusos con el mundo exterior.—Comunicaciones y visitas.—La asistencia social penitenciaria.

Tema 11. Faltas y correcciones de los reclusos.—Procedimiento sancionador.—Recursos.

Tema 12. El trabajo penitenciario: Su finalidad.—Condiciones y retribución.—Clases.—La entidad autónoma «Trabajos Penitenciarios»: Su organización y funciones.

Tema 13. Asistencia moral, religiosa y de instrucción de los

recluidos.—Asistencia sanitaria e higiénica.—Alimentación y vestuario.

Tema 14. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos Penitenciarios.—Funciones de los Inspectores, Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios.—Las Juntas de Régimen y Administración: Su composición y funciones.

Tema 15. Deontología profesional de los funcionarios penitenciarios.—Tribunales de Honor.

B) Criminología

Tema 16. La Criminología: Sus relaciones con el Derecho penal y con la Ciencia Penitenciaria.—Métodos de la Criminología.

Tema 17. Factores anatómicos y fisiológicos de la criminalidad: Herencia, endocrinología, biotipología.

Tema 18. Factores psíquicos de la criminalidad: Psicosis, neurosis, psicopatías y oligofrenias.

Tema 19. Factores sociales de la criminalidad: Valores sociales.

Tema 20. Fenomenología criminal: Nuevas formas delictivas.

Tema 21. La delincuencia juvenil: Sus rasgos diferenciales.

Tema 22. Concepto de personalidad criminal: Sus rasgos.—El diagnóstico y el pronóstico en la Clínica Criminológica.

Tema 23. Examen de las clasificaciones criminológicas más importantes.—Clasificación por tipos criminológicos aplicada en el sistema penitenciario español.

III. NOCIONES DE PSICOLOGIA GENERAL, PSICOLOGIA SOCIAL Y SOCIOLOGIA PEDAGOGICA CORRECCIONAL Y CONTABILIDAD

A) Psicología General

Tema 1. Características fundamentales de la Psicología moderna.—El método psicológico.—La Psicología como ciencia experimental: Escuelas más destacadas.—Ramas psicológicas más importantes.

Tema 2. La sensación: Concepto.—Elementos psicofísicos y neurofisiológicos de la sensación.—Clasificación de las sensaciones.

Tema 3. La percepción: Concepto.—Leyes perceptivas.—Dinámica de la percepción.—Percepciones especiales.—Anomalías perceptivas.

Tema 4. La memoria: Concepto.—Fundamento orgánico.—Sus clases.—Hábitos y recuerdos.—Exploración y patología de la memoria.

Tema 5. Los procesos de adquisición.—Clases de aprendizaje.—Estudio evolutivo del aprendizaje.—Factores que influyen en el mismo.

Tema 6. La inteligencia: Concepto.—Niveles y aptitudes inteligentes.—La imaginación.—Medida de la inteligencia.

Tema 7. Las emociones: Concepto.—Fisiología de las emociones.—Sus relaciones con otros campos psicológicos.—La comunicación: Expresividad y lenguaje.

Tema 8. La atención.—Base orgánica de la misma.—Caracteres fundamentales y tipos de atención.—La voluntad: Sus relaciones con la inteligencia y la personalidad.

Tema 9. La personalidad: Sus elementos.—Tipos de personalidad.—La conciencia de sí mismo.—Exploración de la personalidad.

Tema 10. Dinámica de personalidad.—Teorías psicoanalíticas.—Personalidad y conducta social.

Tema 11. La motivación: Concepto.—Las necesidades y sus clases.—Motivos y actitudes.—Cambios de actitudes,

B) Sociología y Psicología Social

Tema 12. La Sociología y la Psicología social: Relaciones y diferencias.—Individuo y sociedad.—Métodos de investigación social.

Tema 13. La cultura y el individuo.—Condicionamientos culturales.—Las instituciones.—El aprendizaje social.

Tema 14. Grupos sociales: sus clases.—Status y rol.—Estructura de grupos.—Grupos familiares y grupos urbanos.

Tema 15. Dinámica de grupos.—Interacción y participación, Liderazgo y dependencia.

Tema 16. Estratificación social: La clase social.—Movilidad social: Sus causas.—El cambio y evolución social.

C) Pedagogía Correccional

Tema 17. La Pedagogía Correccional y el tratamiento penitenciario.—Principios pedagógicos fundamentales.—Los progresos de la Psicología, la Sociología, la Pedagogía y la Psicoterapia.—Métodos pedagógicos y psicopedagógicos.

Tema 18. Campos de aplicación del tratamiento pedagógico correccional.—Especial consideración de las aptitudes, motivación y vida afectiva.—Particularidades en la actuación pedagógico-correccional: Jóvenes, psicopatas, multirreincidentes y oligofrénicos.

D) Contabilidad

Tema 19. Concepto y funciones de la Contabilidad.—La partida doble como sistema contable.—El concepto de cuenta.—Teoría general del cargo y abono.—Asientos contables.

Tema 20. Libros de Contabilidad: Sus clases.—Disposiciones legales referentes a los mismos.—El libro Mayor y el Diario. Libros auxiliares: Sus funciones.

Tema 21. El inventario: Su concepto.—Clases de inventarios. Asientos de apertura.—Criterios de valoración en el inventario.

Tema 22. Funcionamiento de las cuentas.—Referencia particular a las cuentas de Capital y Mercaderías.—Método administrativo y especulativo para llevar las cuentas.—Cuentas de resultados; especial referencia a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 23. El balance.—Concepto.—Balances de comprobación, de saldos y de situación.—Regularización de cuentas y cierre de la contabilidad.—Las amortizaciones.

Tema 24. Idea general sobre la organización de los servicios de Contabilidad penitenciaria.—Contabilidad administrativa y especulativa (Economatos y Talleres).

E) Moral

Tema 25. Definición de la Moral.—División.—Fuentes.—Relación de la Moral con las ciencias afines.—Importancia y necesidad de la Moral.

Tema 26. Último fin del hombre.—El acto humano: Sus elementos.—Concepto de imputabilidad y responsabilidad del acto humano.—Responsabilidad jurídica y moral.—Impedimentos de acto humano.

Tema 27. Acto moral.—Orden moral.—Fundamentos de la moralidad.—Normas de la moralidad.—Fuentes.

Tema 28. La Ley.—División.—Concepto de las diversas clases de leyes.—Epiqueya.—Moral de emergencia: Jerarquía de las leyes y de los valores.

Tema 29. La conciencia moral.—División.—Concepto de cada una de ellas.—Conciencia dudosa y problemas que plantea en cuanto a su actuación.—Educación y formación de la conciencia.

Tema 30. La gracia.—Las virtudes.—Virtudes adquiridas.—Virtudes infusas: a) Teologales. b) Morales.—Virtudes sociales: justicia y caridad.—El pecado.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																			
Póliza de 5 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo Ministerio de Justicia Dirección General de Instituciones Penitenciarias						Sello de Registro de entrada	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.—Turno restringido										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																			
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre											
6. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				8. Idem: Provincia											
9. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia											
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.											
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha-Ingreso			19.3 Situación actual										
Reservado para codificación																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2
II. FORMACION																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad										
22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales									
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico										
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados										
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																			
Reservado para codificación																			
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3									
III. EXPERIENCIA																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición									
26. Trabajo en la empresa privada																			
Reservado para codificación																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de rasibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones